

# PRIMERA SALA

# SESIÓN PÚBLICA

**MIÉRCOLES 25 DE SEPTIEMBRE DE 2024**

En la Ciudad de México, a las doce horas con cincuenta y cinco minutos del veinticinco de septiembre de dos mil veinticuatro, se reunieron para tener verificativo la Sesión Pública Ordinaria en el Salón de Sesiones de la Primera Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, las Señoras Ministras y los Señores Ministros: Loretta Ortiz Ahlf, Juan Luis González Alcántara Carrancá, Ana Margarita Ríos Farjat y Alfredo Gutiérrez Ortiz Mena, así como el Señor Ministro Jorge Mario Pardo Rebolledo, Presidente de la Sala.

Declarada abierta la Sesión, el Ministro Presidente sometió a consideración de la Sala el proyecto del Acta de la Sesión Pública número veintinueve celebrada el dieciocho de septiembre de dos mil veinticuatro, **el cual se aprobó por unanimidad de cinco votos.**

## **LISTA NÚMERO 1**

El **Doctor Pablo Francisco Muñoz Díaz**, Secretario de Estudio y Cuenta adscrito a la Ponencia del **Ministro Juan Luis González Alcántara Carrancá**, dio cuenta con los asuntos siguientes:

Por instrucciones del Ministro Ponente, se modificó el orden de la lista:

### **AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 6917/2023**

Interpuesto en contra de la resolución dictada por el Primer Tribunal Colegiado en Materia Penal del Segundo Circuito en el juicio de amparo del que deriva este asunto.

La Secretaria precisó que el veintiocho de febrero de dos mil veinticuatro fue calificado de legal el impedimento del Ministro Pardo Rebolledo.

Por lo expuesto, el Ministro Pardo Rebolledo, pidió al Ministro Decano de la Sala tomara la Presidencia, esto es, al señor Ministro Gutiérrez Ortiz Mena, quien asumió la Presidencia y, pidió al Secretario diera cuenta con los puntos resolutivos que se proponen en el proyecto.

***PRIMERO. SE REVOCA LA SENTENCIA RECURRIDA.***

***SEGUNDO. SE ORDENA LA REPOSICIÓN DEL PROCEDIMIENTO EN EL JUICIO DE AMPARO EN EL QUE SE DERIVA EL PRESENTE RECURSO DE REVISIÓN PARA LOS EFECTOS LEGALES QUE SE PRECISAN EN ESTA EJECUTORIA.***

En uso de la voz, la Ministra Ríos Farjat manifestó: *Desde que presente el recurso de reclamación 805/2023 a esta Sala, se impugnó la admisión del presente amparo directo en revisión y ahí propuse que el recurso resultara improcedente, pues la decisión del tribunal colegiado no se sustentó en un problema de constitucionalidad, sino que se limitó a aplicar la norma legal siguiendo precedentes de este alto tribunal.*

*En este sentido, no comparto este proyecto que ahora ordena reponer el procedimiento para llamar a juicio a las víctimas del delito, hasta antes de la reforma constitucional en el año dos mil. En mil novecientos noventa y cuatro, fecha en que ocurrieron los hechos, las normas penales no establecían el reconocimiento de una calidad específica a las víctimas en los (inaudible), pues eran representadas por el Ministerio Público; por ello, en este caso, no se les dio la intervención dentro de la causa penal ni en el juicio de amparo. Por esa razón, muy respetuosamente, yo no puedo acompañar una propuesta que reabra un proceso donde la participación de las víctimas en la época de los hechos no tenía un alcance como el que ahora se pretende, una reproducción que, además, puede alargar innecesariamente su juicio, generar revictimización y expectativas ilusorias a las víctimas indirectas, donde el Ministerio Público ya ejerció la representación debida.*

Enseguida, el Presidente en funciones sometió a consideración de las Ministras y Ministros integrantes de la Sala, con exclusión del Ministro Pardo Rebolledo, la propuesta del proyecto antes referido; sometido a votación, se obtuvieron

dos votos en contra del proyecto de la Ministra Ríos Farjat y del Ministro Gutiérrez Ortiz Mena y dos votos a favor por parte de la Ministra Ortiz Ahlf y del Ministro González Alcántara Carrancá.

En consecuencia, el Ministro Presidente de la Sala señaló: *Con motivo del empate en la votación, se instruye a la Secretaría de Acuerdos para que se solicite la designación de una Ministra o un Ministro de la Segunda Sala para que se integre a la discusión y votación del asunto.*

En vista de la votación anterior, continúa en lista este asunto.

Posteriormente, el Ministro Gutiérrez Ortiz Mena devolvió la Presidencia al Ministro Pardo Rebolledo, para que continuara con los demás asuntos.

El Presidente de la Sala, expresó su agradecimiento al Ministro Gutiérrez Ortiz Mena, por haberse hecho cargo de la Presidencia.

#### **AMPARO EN REVISIÓN 468/2024**

Interpuesto por Odilisa Gutiérrez Mendoza en contra de la sentencia emitida por el Juez Décimo Primero de Distrito en Materias Administrativa, Civil y de Trabajo en el Estado de Jalisco en el juicio de amparo indirecto 1842/2022.

El proyecto propuso revocar la sentencia recurrida y conceder el amparo a la parte quejosa.

El Presidente de la Sala solicitó se tomara votación nominal; sometido a votación, fue aprobado por mayoría de

cuatro votos en contra del manifestado por el Ministro Pardo Rebolledo y se reserva su derecho a formular voto particular.

La Ministra Ortiz Ahlf se reservó su derecho a formular voto concurrente.

Más adelante el Secretario dio cuenta con los siguientes asuntos de la lista:

### **AMPARO EN REVISIÓN 909/2023**

Interpuesto por Iván Alejandro Reséndez Cárdenas y otras en contra de la resolución dictada por el Juez Octavo de Distrito en el Estado de Tamaulipas en el juicio de amparo indirecto 962/2021.

El proyecto propuso en la materia de la revisión confirmar la sentencia recurrida, negar el amparo a la parte quejosa y reservar jurisdicción al tribunal colegiado del conocimiento para los efectos precisados en esta resolución.

### **AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 7635/2023**

Interpuesto en contra del fallo pronunciado por el Primer Tribunal Colegiado en Materia Penal del Décimo Sexto Circuito en el juicio de amparo del que deriva este asunto.

El proyecto propuso desechar el recurso de revisión y dejar firme la resolución recurrida.

### **AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 8175/2023**

Interpuesto por Marcos Ramón Ortiz Martínón o Marcos Ramón Ortiz Martiñón en contra del fallo pronunciado por el

Quinto Tribunal Colegiado en Materia Penal del Primer Circuito en el juicio de amparo 89/2023.

El proyecto propuso desechar el recurso de revisión y dejar firme la resolución recurrida.

#### **AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 1557/2024**

Interpuesto en contra de la sentencia dictada por el Tercer Tribunal Colegiado en Materia Penal del Segundo Circuito en el juicio de amparo del que deriva este asunto.

El proyecto propuso desechar el recurso de revisión y dejar firme la resolución recurrida.

#### **AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 8274/2023**

Interpuesto por Usuarios del Poniente, Asociación Civil en contra de la sentencia dictada por el Primer Tribunal Colegiado en Materia Administrativa del Cuarto Circuito en el juicio de amparo 380/2022.

El proyecto propuso desechar el recurso de revisión, dejar firme la resolución recurrida y declarar sin materia la revisión adhesiva.

#### **AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 2055/2024**

Interpuesto por Elizabeth González Picos en contra de la resolución emitida por el Vigésimo Tercer Tribunal Colegiado en Materia Administrativa del Primer Circuito en el juicio de amparo 427/2023.

El proyecto propuso desechar el recurso de revisión, dejar firme la resolución recurrida y declarar sin materia la revisión adhesiva.

### **CONTRADICCIÓN DE CRITERIOS 321/2023**

Entre los sustentados por el Segundo Tribunal Colegiado del Trigésimo Circuito y el Tercer Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito.

El proyecto propuso declarar que sí existe la contradicción denunciada, que prevalezca con carácter de jurisprudencia el criterio sustentado por esta Primera Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación y se dé publicidad a la tesis jurisprudencial en términos de la Ley de Amparo.

### **SOLICITUD DE EJERCICIO DE LA FACULTAD DE ATRACCIÓN 1082/2024**

Solicitada por el Décimo Sexto Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito para que este alto tribunal ejerza su facultad de atracción y conozca del amparo en revisión 455/2023.

El proyecto propuso declarar que esta Primera Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación no ejerce su facultad de atracción para conocer del asunto a que este expediente se refiere y devolver los autos al tribunal colegiado del conocimiento para los efectos legales conducentes.

**El Ministro Presidente de la Sala Jorge Mario Pardo Rebolledo sometió a votación los proyectos de referencia, los cuales se aprobaron por unanimidad de cinco votos.**

La Ministra Ríos Farjat indicó que en el amparo en revisión 468/2024, está con el sentido, pero se aparta de consideraciones y se reserva su derecho a formular voto concurrente.

La Ministra Ríos Farjat señaló que en la contradicción de criterios 321/2023, está con el sentido, pero se separa de los párrafos cincuenta y ocho al sesenta y siete del proyecto de resolución y se reserva su derecho a formular voto concurrente.

## LISTA NÚMERO 2

El **Doctor Jonathan Santacruz Morales**, Secretario de Estudio y Cuenta adscrito a la Ponencia de la **Ministra Ana Margarita Ríos Farjat**, dio cuenta con los asuntos siguientes:

Por instrucciones de la Ministra Ponente, se modificó el orden de la lista:

### AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 2455/2024

Interpuesto por José Luis Ríos Solís en contra del fallo dictado por el Décimo Tribunal Colegiado en Materia Penal del Primer Circuito en el juicio de amparo 86/2023.

Continúa en lista este asunto, a petición de la Ministra Ponente.

Más adelante el Secretario dio cuenta con los siguientes asuntos de la lista:



### **AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 2194/2024**

Interpuesto en contra de la resolución dictada por el Noveno Tribunal Colegiado en Materia Penal del Primer Circuito en el juicio de amparo del que deriva este asunto.

El proyecto propuso desechar el recurso de revisión y dejar firme la resolución recurrida.

El Presidente de la Sala solicitó se tomara votación nominal; sometido a votación, fue aprobado por mayoría de cuatro votos en contra del manifestado por el Ministro Gutiérrez Ortiz Mena y se reservó su derecho a formular voto particular.

### **SOLICITUD DE EJERCICIO DE LA FACULTAD DE ATRACCIÓN 1513/2024**

Solicitada por el Cuarto Tribunal Colegiado en Materia Penal del Tercer Circuito para que este alto tribunal ejerza su facultad de atracción y conozca del amparo en revisión del que deriva este asunto.

El proyecto propuso declarar que esta Primera Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación no ejerce su facultad de atracción para conocer del asunto a que este expediente se refiere y devolver los autos al tribunal colegiado del conocimiento para los efectos legales conducentes.

El Presidente de la Sala solicitó se tomara votación nominal; sometido a votación, fue aprobado por mayoría de cuatro votos en contra del manifestado por el Ministro González Alcántara Carrancá.

Luego el Secretario dio cuenta con los demás asuntos de la lista:

### **AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 300/2024**

Interpuesto por Iglesia de Jesucristo de todos los Santos de los últimos días en México, Asociación Religiosa en contra del fallo pronunciado por el Tercer Tribunal Colegiado en Materia Penal del Segundo Circuito en el juicio de amparo 37/2023.

El proyecto propuso desechar el recurso de revisión y dejar firme la resolución recurrida.

### **AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 789/2024**

Interpuesto por Raymundo Hernández Canales y otras en contra de la sentencia dictada por el Primer Tribunal Colegiado en Materia Penal del Segundo Circuito en el juicio de amparo 334/2022.

El proyecto propuso desechar el recurso de revisión y dejar firme la resolución recurrida.

### **AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 2262/2024**

Interpuesto por Rosa María García González en contra de la resolución emitida por el Tercer Tribunal Colegiado del Vigésimo Cuarto Circuito en el juicio de amparo 232/2023.

El proyecto propuso desechar el recurso de revisión y dejar firme la resolución recurrida.

### **AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 3733/2024**

Interpuesto por Javier Mario Benavides González en contra de la sentencia pronunciada por el Segundo Tribunal Colegiado

en Materias Civil y de Trabajo del Décimo Séptimo Circuito en el juicio de amparo 626/2023.

El proyecto propuso desechar el recurso de revisión y dejar firme la resolución recurrida.

#### **AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 3898/2024**

Interpuesto en contra del fallo pronunciado por el Primer Tribunal Colegiado en Materia Penal del Séptimo Circuito en el juicio de amparo del que deriva este asunto.

El proyecto propuso desechar el recurso de revisión, dejar firme la resolución recurrida y se dé vista al Ministerio Público para los efectos en esta resolución.

#### **CONTRADICCIÓN DE CRITERIOS 128/2024**

Entre los sustentados por el Tercer, Octavo y Décimo Tercer Tribunales Colegiados, todos en Materia Civil del Primer Circuito y el Cuarto, Noveno, Décimo y Décimo Segundo Tribunales Colegiados, todos en Materia Administrativa del Primer Circuito.

El proyecto propuso declarar que no existe la contradicción denunciada por lo que hace a los criterios sustentados por el Tercer Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito, el Décimo Tercer Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito, el Décimo Tribunal Colegiado en Materia Administrativa del Primer Circuito y el Décimo Segundo Tribunal Colegiado en Materia Administrativa del Primer Circuito, que ésta sí entre el criterio sustentado por el Cuarto Tribunal Colegiado en Materia Administrativa del Primer Circuito y el Noveno Tribunal Colegiado en Materia

Administrativa del Primer Circuito con respecto al criterio emitido por el octavo tribunal colegiado en materia civil del primer circuito, que prevalezca con carácter de jurisprudencia el criterio sustentado por esta Primera Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación y se dé publicidad a la tesis jurisprudencial en términos de la Ley de Amparo.

### **RECURSO DE RECLAMACIÓN 383/2024**

Interpuesto por José María Guardia López en contra del auto de cinco de junio de dos mil veinticuatro emitido por la Presidencia de este alto tribunal en el amparo directo en revisión 462/2024.

El proyecto propuso declararlo infundado y confirmar el acuerdo recurrido.

**El Ministro Presidente de la Sala Jorge Mario Pardo Rebolledo sometió a votación los proyectos de referencia, los cuales se aprobaron por unanimidad de cinco votos.**

El Ministro González Alcántara Carrancá precisó que en la solicitud de ejercicio de la facultad de atracción 1513/2024, se reserva su derecho a formular voto particular.

El Ministro González Alcántara Carrancá apuntó que en el amparo directo en revisión 300/2024, se reserva su derecho a formular voto concurrente.

El Ministro Pardo Rebolledo aclaró que en el amparo directo en revisión 2262/2024, está con el sentido, pero con consideraciones distintas.

La Ministra Ortiz Ahlf y el Ministro González Alcántara Carrancá indicaron que en la contradicción de criterios 128/2024, se reservan su derecho a formular voto concurrente.

### **LISTA NÚMERO 3**

El **Doctor Ricardo Laguna Domínguez**, Secretario de Estudio y Cuenta adscrito a la Ponencia de la **Ministra Loretta Ortiz Ahlf**, dio cuenta con los asuntos siguientes:

Por instrucciones de la Ministra Ponente, se modificó el orden de la lista:

### **RECURSO DE RECLAMACIÓN 130/2024**

Interpuesto por Antonio Corona Rodríguez en contra del auto de trece de diciembre de dos mil veintitrés emitido por la Presidencia de este alto tribunal en el amparo directo en revisión 7912/2023.

El proyecto propuso declararlo infundado y confirmar el acuerdo recurrido.

El Presidente de la Sala solicitó se tomara votación nominal; sometido a votación, fue aprobado por mayoría de cuatro votos en contra del manifestado por el Ministro González Alcántara Carrancá.

### **SOLICITUD DE EJERCICIO DE LA FACULTAD DE ATRACCIÓN 540/2024**

Solicitada por el Ministro Loretta Ortiz Ahlf, integrante de la Primera Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, para que este alto tribunal ejerza su facultad de atracción y conozca del amparo en revisión 11/2024, del índice del Sexto Tribunal Colegiado en Materia Administrativa del Primer Circuito.

El proyecto propuso declarar que esta Primera Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación sí ejerce su facultad de atracción para conocer del asunto a que este expediente se refiere y devolver los autos a la Presidencia de esta Primera Sala para los efectos legales conducentes.

El Presidente de la Sala solicitó se tomara votación nominal; sometido a votación, fue aprobado por mayoría de cuatro votos en contra del manifestado por el Ministro Pardo Rebolledo.

**SOLICITUD DE EJERCICIO DE LA FACULTAD DE**  
**ATRACCIÓN 868/2024**

Solicitada por el Ministro Loretta Ortiz Ahlf, integrante de la Primera Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, para que este alto tribunal ejerza su facultad de atracción y conozca del amparo en revisión 72/2024, del índice del Décimo Quinto Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito.

El proyecto propuso declarar que esta Primera Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación no ejerce su facultad de atracción para conocer del asunto a que este expediente se refiere y devolver los autos al tribunal colegiado del conocimiento para los efectos legales conducentes.

El Presidente de la Sala solicitó se tomara votación nominal; sometido a votación, fue aprobado por mayoría de tres votos en contra de los manifestados por la Ministra Ortiz Ahlf y el Ministro González Alcántara Carrancá.

**SOLICITUD DE EJERCICIO DE LA FACULTAD DE  
ATRACCIÓN 1453/2024**

Solicitada por el Décimo Segundo Tribunal Colegiado en Materia Administrativa del Primer Circuito para que este alto tribunal ejerza su facultad de atracción y conozca del amparo en revisión 25/2024.

El proyecto propuso declarar que esta Primera Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación no ejerce su facultad de atracción para conocer del asunto a que este expediente se refiere y devolver los autos al tribunal colegiado del conocimiento para los efectos legales conducentes.

El Presidente de la Sala solicitó se tomara votación nominal; sometido a votación, fue aprobado por mayoría de cuatro votos en contra del manifestado por el Ministro González Alcántara Carrancá.

Más adelante el Secretario dio cuenta con los siguientes asuntos de la lista:

**AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 7190/2023**

Interpuesto por Espacios para la Educación, Sociedad Anónima Promotora de Inversión de Capital Variable en contra del fallo pronunciado por el Quinto Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito en el juicio de amparo 522/2023.

El proyecto propuso desechar el recurso de revisión y dejar firme la resolución recurrida.

### **AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 7646/2023**

Interpuesto en contra de la resolución dictada por el Cuarto Tribunal Colegiado de Circuito del Centro Auxiliar de la Décima Región, en apoyo al Primer Tribunal Colegiado del Vigésimo Cuarto Circuito en el juicio de amparo del que deriva este asunto.

El proyecto propuso desechar el recurso de revisión y dejar firme la resolución recurrida.

### **AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 7718/2023**

Interpuesto por Alejandro Miranda Pérez en contra de la sentencia dictada por el Primer Tribunal Colegiado en Materia Penal del Segundo Circuito en el juicio de amparo 157/2023.

El proyecto propuso desechar el recurso de revisión y dejar firme la resolución recurrida.

### **AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 279/2024**

Interpuesto por Emilio Villarreal Nader y otra en contra de la resolución emitida por el Primer Tribunal Colegiado en Materias Civil y de Trabajo del Vigésimo Primer Circuito en el juicio de amparo 661/2022.

El proyecto propuso desechar el recurso de revisión y dejar firme la resolución recurrida.

### **RECURSO DE RECLAMACIÓN 396/2024**

Interpuesto por Eliseo Navia Rodríguez en contra del proveído de catorce de mayo de dos mil veinticuatro pronunciado por la Presidencia de esta Suprema Corte de Justicia de la Nación en el expediente varios 962/2024-VRNR.



El proyecto propuso declararlo infundado y confirmar el acuerdo recurrido.

**SOLICITUD DE EJERCICIO DE LA FACULTAD DE**  
**ATRACCIÓN 1478/2024**

Solicitada por el Primer Tribunal Colegiado en Materias Penal y Administrativa del Vigésimo Primer Circuito para que este alto tribunal ejerza su facultad de atracción y conozca del amparo en revisión del que deriva este asunto.

El proyecto propuso declarar que esta Primera Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación no ejerce su facultad de atracción para conocer del asunto a que este expediente se refiere y devolver los autos al tribunal colegiado del conocimiento para los efectos legales conducentes.

**El Ministro Presidente de la Sala Jorge Mario Pardo Rebolledo sometió a votación los proyectos de referencia, los cuales se aprobaron por unanimidad de cinco votos.**

El Ministro González Alcántara Carrancá expresó que en la solicitud de ejercicio de la facultad de atracción 868/2024, se reserva su derecho a formular voto particular.

El Ministro González Alcántara Carrancá anunció que en la solicitud de ejercicio de la facultad de atracción 1453/2024, se reserva su derecho a formular voto particular.

**LISTA NÚMERO 4**

El **Licenciado Carlos Antonio Gudiño Cicero**, Secretario de Estudio y Cuenta adscrito a la Ponencia del **Ministro Jorge Mario Pardo Rebolledo**, dio cuenta con los asuntos siguientes:

Por instrucciones del Ministro Ponente, se modificó el orden de la lista:

### **AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 1349/2024**

Interpuesto por Primero Empresa Minera, Sociedad Anónima de Capital Variable en contra del fallo pronunciado por el Segundo Tribunal Colegiado en Materia Administrativa del Primer Circuito en el juicio de amparo del que deriva este recurso.

A petición del Ministro Ponente, se retiró el presente asunto.

Más adelante el Secretario dio cuenta con los siguientes asuntos de la lista:

### **AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 6876/2023**

Interpuesto por Armando Flores Girón en contra del fallo pronunciado por el Primer Tribunal Colegiado en Materia Civil del Décimo Primer Circuito en el juicio de amparo 564/2022.

El proyecto propuso desechar el recurso de revisión y dejar firme la resolución recurrida.

### **AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 946/2024**

Interpuesto en contra de la resolución dictada por el Primer Tribunal Colegiado en Materia Penal del Cuarto Circuito en el juicio de amparo del que deriva este asunto.

El proyecto propuso desechar el recurso de revisión y dejar firme la resolución recurrida.

### **AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 1060/2024**

Interpuesto por Óscar Manuel Ortiz Romo en contra de la sentencia dictada por el Tercer Tribunal Colegiado del Trigésimo Circuito en el juicio de amparo 270/2023.

El proyecto propuso desechar el recurso de revisión y dejar firme la resolución recurrida.

### **AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 1440/2024**

Interpuesto en contra del fallo pronunciado por el Segundo Tribunal Colegiado en Materia Penal del Segundo Circuito en el juicio de amparo del que deriva este asunto.

El proyecto propuso desechar el recurso de revisión y dejar firme la resolución recurrida.

### **AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 1604/2024**

Interpuesto en contra de la sentencia dictada por el Octavo Tribunal Colegiado en Materia Penal del Primer Circuito en el juicio de amparo del que deriva este asunto.

El proyecto propuso desechar el recurso de revisión y dejar firme la resolución recurrida.

### **AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 1721/2024**

Interpuesto en contra de la resolución emitida por el Cuarto Tribunal Colegiado en Materia Penal del Segundo Circuito en el juicio de amparo del que deriva este recurso.

El proyecto propuso desechar el recurso de revisión y dejar firme la resolución recurrida.

#### **AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 1780/2024**

Interpuesto por Pablo Rafael Arreola Delgado en contra de la resolución emitida por el Tribunal Colegiado en Materia Penal del Décimo Primer Circuito en el juicio de amparo 128/2023.

El proyecto propuso desechar el recurso de revisión y dejar firme la resolución recurrida.

#### **AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 2050/2024**

Interpuesto por Luis Humberto Valadez Figueroa en contra del fallo dictado por el Segundo Tribunal Colegiado en Materia Civil del Tercer Circuito en el juicio de amparo 127/2023.

El proyecto propuso desechar el recurso de revisión y dejar firme la resolución recurrida.

#### **AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 1163/2024**

Interpuesto por Credix GS, Sociedad Anónima de Capital Variable, Sociedad Financiera de Objeto Múltiple, entidad no regulada en contra de la sentencia pronunciada por el Cuarto Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito en el juicio de amparo 613/2023.

El proyecto propuso desechar el recurso de revisión, dejar firme la resolución recurrida y declarar sin materia la revisión adhesiva.

**El Ministro Presidente de la Sala Jorge Mario Pardo Rebolledo sometió a votación los proyectos de**

**referencia, los cuales se aprobaron por unanimidad de cinco votos.**

El Ministro González Alcántara Carrancá señaló que en el amparo directo en revisión 1721/2024, se reserva su derecho a formular voto concurrente.

#### **LISTA NÚMERO 5**

La **Maestra Sofía del Carmen Treviño Fernández**, Secretaria de Estudio y Cuenta adscrita a la Ponencia del **Ministro Alfredo Gutiérrez Ortiz Mena**, dio cuenta con los siguientes asuntos:

Por instrucciones del Ministro Ponente, se modificó el orden de la lista:

#### **AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 160/2024**

Interpuesto en contra de la resolución dictada por el Segundo Tribunal Colegiado del Vigésimo Tercer Circuito en el juicio de amparo del que deriva este asunto.

El proyecto propuso desechar el recurso de revisión y dejar firme la resolución recurrida.

El Ministro Gutiérrez Ortiz Mena indicó que el proyecto se elaboró conforme al criterio mayoritario de la Sala, el cual no comparte, motivo por el que su voto será en contra.

Por lo anterior, el Presidente de la Sala solicitó se tomara votación nominal; sometido a votación, fue aprobado por mayoría de tres votos en contra de los manifestados por la Ministra Ríos Farjat y el Ministro Gutiérrez Ortiz Mena.

El Ministro Gutiérrez Ortiz Mena se reservó su derecho a formular voto particular.

**SOLICITUD DE EJERCICIO DE LA FACULTAD DE**  
**ATRACCIÓN 670/2024**

Solicitada por la Fiscalía General de la República, para que este alto tribunal ejerza su facultad de atracción y conozca del juicio de amparo directo 750/2023, del índice del Décimo Quinto Tribunal Colegiado en Materia Administrativa del Primer Circuito.

El proyecto propuso declarar que esta Primera Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación sí ejerce su facultad de atracción para conocer del asunto a que este expediente se refiere y devolver los autos a la Presidencia de esta Primera Sala para los efectos legales conducentes.

El Presidente de la Sala solicitó se tomara votación nominal; sometido a votación, fue aprobado por mayoría de cuatro votos en contra del manifestado por la Ministra Ortiz Ahlf.

**SOLICITUD DE EJERCICIO DE LA FACULTAD DE**  
**ATRACCIÓN 758/2024**

Solicitada por el Tercer Tribunal Colegiado en Materia Penal del Tercer Circuito para que este alto tribunal ejerza su facultad de atracción y conozca del juicio de amparo directo del que deriva este asunto.

El proyecto propuso declarar que esta Primera Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación no ejerce su facultad de atracción para conocer del asunto a que este expediente se refiere y devolver los autos al tribunal colegiado del conocimiento para los efectos legales conducentes.

El Presidente de la Sala solicitó se tomara votación nominal; sometido a votación, fue aprobado por mayoría de cuatro votos en contra del manifestado por el Ministro González Alcántara Carrancá.

El Ministro Pardo Rebolledo está con el sentido, pero se separa de algunas consideraciones.

Más adelante la Secretaria dio cuenta con los siguientes asuntos de la lista:

### **AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 5070/2023**

Interpuesto en contra del fallo pronunciado por el Primer Tribunal Colegiado en Materia Penal del Décimo Sexto Circuito en el juicio de amparo del que deriva este asunto.

El proyecto propuso desechar el recurso de revisión y dejar firme la resolución recurrida.

### **AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 1416/2024**

Interpuesto por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público en contra del fallo pronunciado por el Décimo Primer Tribunal Colegiado en Materia Administrativa del Primer Circuito en el juicio de amparo 171/2020.

El proyecto propuso desechar el recurso de revisión, dejar firme la resolución recurrida y declarar sin materia la revisión adhesiva.

### **CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 401/2023**

Promovida por el Poder Ejecutivo del Estado de Nuevo León.

El proyecto propuso sobreseerla.

### **CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 402/2023**

Promovida por el Poder Ejecutivo del Estado de Nuevo León.

El proyecto propuso sobreseerla.

### **RECURSO DE RECLAMACIÓN 315/2024**

Interpuesto en contra del auto de dieciocho de abril dos mil veinticuatro emitido por la Presidencia de este alto tribunal en el impedimento del que deriva este asunto.

El proyecto propuso declararlo infundado y confirmar el acuerdo recurrido.

### **RECURSO DE RECLAMACIÓN 321/2024**

Interpuesto en contra del proveído de diecisiete de abril de dos mil veinticuatro pronunciado por la Presidencia de esta Suprema Corte de Justicia de la Nación en el recurso de reclamación del que deriva este asunto.

El proyecto propuso declararlo infundado y confirmar el acuerdo recurrido.

**El Ministro Presidente de la Sala Jorge Mario Pardo Rebolledo sometió a votación los proyectos de referencia, los cuales se aprobaron por unanimidad de cinco votos.**

El Ministro González Alcántara Carrancá apuntó que en la solicitud de ejercicio de la facultad de atracción 758/2024, se reserva su derecho a formular voto particular y el Ministro



Pardo Rebolledo, está con el sentido, pero se separa del párrafo cuarenta y ocho del proyecto de resolución.

El Ministro Pardo Rebolledo aclaró que en la controversia constitucional 401/2023, está con el sentido, pero se separa de los párrafos veinte y veintiuno del proyecto de resolución.

El Ministro Pardo Rebolledo indicó que en la controversia constitucional 402/2023, está con el sentido, pero se separa de los párrafos veinte y veintiuno del proyecto de resolución.

En todos los asuntos resueltos, el Ministro Presidente de la Sala formuló la declaratoria de ley respectiva, quien dio por terminada la sesión a las trece horas con veinte minutos y citó a las Señoras Ministras y a los Señores Ministros para la próxima Sesión Pública Ordinaria que tendrá verificativo a las once horas del miércoles nueve de octubre de dos mil veinticuatro.

Para constancia se levanta la presente acta que firman el Presidente de la Sala, Ministro Jorge Mario Pardo Rebolledo, el Presidente en funciones de la Sala, Ministro Alfredo Gutiérrez Ortiz Mena y el Secretario de Acuerdos de la Sala, Maestro Raúl Mendiola Pizaña, quien autoriza y da fe.

**EL PRESIDENTE DE LA SALA**

---

**MINISTRO JORGE MARIO PARDO REBOLLEDO**

## **EL PRESIDENTE EN FUNCIONES DE LA SALA**

---

**MINISTRO ALFREDO GUTIÉRREZ ORTIZ MENA**

**EL SECRETARIO DE ACUERDOS**

---

**MAESTRO RAÚL MENDIOLA PIZAÑA**

En términos de lo previsto en los artículos 113 y 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, así como en los diversos 110 y 113 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información y de conformidad en lo establecido en el Acuerdo Plenario 11/2017 del cinco de septiembre de dos mil diecisiete, en esta versión pública se suprime la información considerada legalmente reservada y confidencial que encuadra en esos supuestos normativos.

**ELABORA: EDITH GARCÍA VILLEGAS.**

ESTA HOJA CORRESPONDE A LA ÚLTIMA PÁGINA DEL ACTA NÚMERO 30 CELEBRADA EL 25 DE SEPTIEMBRE DE 2024.